

**Pregunta con solicitud de respuesta oral O-000058/2023  
a la Comisión**

Artículo 136 del Reglamento interno

**Dragoş Pişlaru**

en nombre de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales

Asunto: El papel de los criterios sociales de adjudicación en la contratación pública para reforzar los derechos sociales, unas buenas condiciones de trabajo y unos mercados laborales inclusivos

La Directiva 2014/24/UE (Directiva sobre contratación pública) tiene el potencial de promover la competencia leal y unos mercados laborales inclusivos. También podría ser un instrumento fundamental para aumentar la cobertura de la negociación colectiva en consonancia con la Directiva (UE) 2022/2041 sobre unos salarios mínimos adecuados en la Unión Europea. Sin embargo, el reciente estudio del Parlamento Europeo titulado «The social impact of public procurement» (El impacto social de la contratación pública)<sup>1</sup> concluye que las autoridades públicas se enfrentan a retos jurídicos e incertidumbre a la hora de intentar aplicar criterios de adjudicación sociales y sostenibles obligatorios.

En vista de lo anterior:

1. ¿Qué medidas tiene previsto adoptar la Comisión para reforzar y hacer cumplir la cláusula social de la Directiva 2014/24/UE? ¿Está de acuerdo la Comisión con que los convenios colectivos y los criterios sociales no deben considerarse medidas discriminatorias en los contratos públicos? ¿Estudiará la Comisión la posibilidad de revisar la Directiva para garantizar la seguridad jurídica a este respecto?
2. ¿Está de acuerdo la Comisión con la recomendación formulada en el estudio del Parlamento de revisar el anexo X de la Directiva 2014/24/UE con el fin de actualizar la lista de convenios de la OIT, en particular en lo que se refiere al Convenio n.º 94 de la OIT? ¿Adoptará la Comisión medidas para garantizar que el incumplimiento de los convenios fundamentales de la OIT, como los Convenios n.º 98 y n.º 87, se convierta en un motivo de exclusión en el contexto de la contratación pública?
3. ¿Promoverá la Comisión la responsabilidad solidaria en las cadenas de subcontratación o limitará las cadenas de subcontratación para garantizar la aplicación de la cláusula social en la contratación pública?
4. ¿Cómo garantizará la Comisión las condicionalidades sociales en la financiación de la Unión relacionada con la contratación pública?
5. ¿Cómo puede la contratación pública desempeñar un papel en la promoción de la mejora de las capacidades y el reciclaje profesional de los trabajadores, en particular teniendo en cuenta las nuevas tecnologías derivadas de las transiciones ecológica y digital?
6. ¿Cómo mejorará la Comisión la recogida de datos sobre el volumen y el valor de la contratación pública socialmente responsable y mejorará el intercambio de conocimientos y mejores prácticas en la Unión?

Presentación: 4.12.2023

Plazo límite: 5.3.2024

---

<sup>1</sup> [https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2023/740095/IPOL\\_STU\(2023\)740095\\_EN.pdf](https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2023/740095/IPOL_STU(2023)740095_EN.pdf).